## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1236/2005 del Consejo sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 338 de 13 de diciembre de 2016)

En la página 6, en el artículo 1, punto 2, letra b), nueva letra i) del artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 1236/2005:

donde dice: «[...]

5. el prestador de la asistencia técnica o los servicios de intermediación, respectivamente, en el caso de las prestaciones de asistencia técnica o servicios de intermediación a que se refiere el artículo 7 quinquies,";»,

debe decir: «[...]

5. el prestador de la asistencia técnica o los servicios de intermediación, respectivamente, en el caso de las prestaciones de asistencia técnica o servicios de intermediación a que se refiere el artículo 7 sexies,";».